



# Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 22 de Febrero de 1979. -

23-79

Expte. n° 25.392/77 - REF. 4/78

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la Prof. Encarnación Jiménez Alvarez, docente del Departamento de Humanidades, solicita prórroga por / el término de tres (3) meses de la Beca de Perfeccionamiento, otorgada mediante resolución n° 9-78; y

CONSIDERANDO:

Que el vencimiento de la beca operó el 31 de diciembre de 1978 y en fecha anterior, 23 de Octubre, la docente comunica la imposibilidad de finalizar con los prácticos de la misma, razón por la cual solicita prórroga hasta el 31 de Marzo del año en curso;

Que así también la Prof. Jiménez solicita aumento del monto de la beca a los actuales costos, no existiendo impedimento presupuestario para ello, habiéndose afectado preventivamente la suma correspondiente;

Que atento a las fundamentaciones hechas explícitas, es aconsejable acceder a lo solicitado;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la / Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Prorrogar por el término de 3 (tres) meses a partir del 1° de Enero de 1979, la Beca de Perfeccionamiento otorgada por resolución n° 9-78 a favor de la docente del Departamento de Humanidades, Prof. Encarnación JIMENEZ ALVAREZ.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que a partir de la fecha de prórroga de la beca, se abonará a la citada docente la suma de QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS / (\$510.000.=), CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000.=) mensuales, imputándose dicho gasto en la partida 31.3150.601 PERSONAS DE EXISTENCIA VISIBLE del presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

U. N. Sa.
<i>[Firma]</i>

*[Firma]*  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO

*[Firma]*  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR